



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub- Departamento Jurídico

DECRETO EXENTO N° 2097

PARRAL, 02 May 2013

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N°6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" documentación interna, entre ellos, los Decretos Exentos.
- 2.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 3.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 4.- Decreto Afecto N° 267, de fecha 04 de Abril de 2013, que aprueba contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Emilio Alfredo Gallardo Aravena, C.N.I. N° 5.007.379-3.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Afecto N° 267, de fecha 04 de Abril de 2013, se aprobó contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Emilio Alfredo Gallardo Aravena, C.N.I. N° 5.007.379-3.-
- 2.- Que, el gasto que representa el mencionado Decreto Afecto, se imputó al Ítem 215.21.03.001 "Honorario a Suma Alzada Personas Naturales", del presupuesto DAEM 2013.-
- 3.- Que, por un error involuntario se digitalizó en forma errónea, en el punto N° 5 del imputase del Decreto Afecto N° 267, de fecha 04 de Abril de 2013: "IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto con cargo al ITEM 215.21.03.001 "Honorario a Suma Alzada Personas Naturales", del presupuesto DAEM 2013.-
- 4.- Que, la Ley 19.880 en su artículo 52, estipula expresamente que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- 5.- Que, mediante la dictación del presente Decreto Afecto, se corrigen el error cometido involuntariamente en la dictación del Decreto Afecto N° 267, de fecha 04 de Abril de 2013, y con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.-

DECRETO:


- 1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Afecto N° 267, de fecha 04 de Abril de 2013, solo en el punto N° 5 del imputase, y en el siguiente sentido **"5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM 215.22.11.999 Otros", del Presupuesto DAEM 2013.-**
- 2.- **ESTABLECESE**, que el texto del presente Decreto es parte integrante, complementaria y rectificatoria del Decreto Afecto N° 267, de fecha 04 de Abril de 2013.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"


 MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 SECRETARIA
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL


 JURÍDICO DAEM
 VºBº
 PARRAL


 MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
IVÁN DAMINO HERNANDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL


 DIRECTOR DAEM
 PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/aog.-
 DISTRIBUCIÓN

1. Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.- 4.- Interesado.- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-